

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU**“INTERNATIONAL RESEARCH SEAL – IRS” 2025-2026**

El Plan Estratégico de Investigación (PEI) 2025-2028 de la Universidad San Pablo CEU contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación, teniendo en cuenta los indicadores de investigación que han de alcanzarse conforme lo establecido en el RD 640/2021.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido a impulsar la internacionalización de las actividades de I+D, como la que es objeto de la presente convocatoria: **reconocer el esfuerzo por la internacionalización de la investigación.**

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2025-2026 “International Research Seal – IRS”**, de la Universidad San Pablo-CEU de acuerdo con las siguientes

BASES**1. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es lanzar la ayuda **“International Research Seal – IRS”** como incentivo económico y de reconocimiento para los investigadores. El Sello servirá, además, para estructurar las convocatorias de ayudas internas destinadas a apoyar la internacionalización de los Grupos de Investigación que se han venido lanzando, en el curso 2023-24 y que, con mayor dotación, se mantuvieron en el curso 2024-25.

2. Beneficiarios.

- i. El Sello “IRS” se otorga a Investigadores Principales, miembros o no de GIR de la USP-CEU, que figuren como IP en un proyecto de investigación de convocatoria competitiva internacional aprobado.

No se aplica a beneficiarios de convenios o premios internacionales.

3. Ayuda económica asociada.

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDI), ha dotado esta convocatoria **con 56.000 €** con cargo a su presupuesto anual.



Esta ayuda se repartirá entre los beneficiarios del Sello bajo estos criterios:

- A. Hasta el 10 % del importe de la financiación recibida de la agencia financiadora en los proyectos de investigación, o
- B. Hasta el 5% en el caso de acciones MSCA-PF o equivalentes.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el **31 de julio de 2026**, o hasta que se agote el presupuesto disponible para la convocatoria.

5. Procedimiento de solicitud.

El IP del proyecto deberá remitir un correo electrónico al VITDI, dirigido a opii@ceu.es con el asunto “*Solicitud “International Research SEAL- IRS” 2025-2026*” en que se adjunte la siguiente documentación:

Solicitud formal (ver el **Anexo I**, adjunto) **firmada por el IP** del proyecto.

6. Concesión de las ayudas.

Las ayudas de la presente convocatoria se concederán o denegarán por resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria.

La concesión de un Sello “IRS” **excluye** la solicitud de cualquier otra ayuda para incentivar la internacionalización de la investigación durante su vigencia.

7. Ejecución de las ayudas:

Esta ayuda podrá utilizarse a partir del **día siguiente** a la fecha de inicio del proyecto.

El Sello se otorga durante la vigencia del proyecto internacional y hasta seis meses después de la presentación de la justificación técnica y económica. Finalizado este periodo, el investigador podrá seguir utilizando la insignia del Sello por otros seis meses adicionales, sin que ello implique la asignación o ejecución de fondos económicos.



La asignación económica del Sello tendrá carácter **pluriannual** y podrá utilizarse libremente siempre que se trate de **gastos** de investigación necesarios para la ejecución del proyecto y/o relacionados con el mismo como:

- Compra de fungible o inventariable no elegible o no reflejado en el presupuesto del proyecto.
- Viajes no elegibles. Debido a que no tengan una relación lo suficientemente estrecha con la actividad del proyecto como para imputarlos al mismo. Pueden ser: estancias de investigación, asistencia a congresos, reuniones para el IP o PDI permanente CEU.
- Publicaciones no elegibles. Debido a que no tengan una relación con la actividad del proyecto como para imputarlas al mismo.
- Gastos de preparación de propuestas internacionales. Incluidas reuniones, viajes relacionados o la contratación de consultoras.
- Contratación de servicios externos. Como traducciones, servidores web, o pequeñas subcontrataciones de servicios de apoyo a la investigación.
- Mantenimiento de infraestructuras o equipamiento de investigación.

La tramitación de los gastos de la convocatoria se realizará a través de OPII, pudiendo consultar siempre con el gestor OPII en caso de duda.

Madrid enero de 2026

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

